

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MURCIA CINCO

Nº Entrada: 1359

Asiento: 1665 diario 90.

Practicadas las operaciones registrales oportunas en los términos que resultan de la nota de despacho que sigue a continuación :

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA 5

Datos del documento calificado:

Asiento: 1665 Diario: 90.

Número Entrada: 1359/2024.

Fecha de presentación: 01/03/2024. Hora: catorce horas y veinticinco minutos.

Juzgado: Registro Virtual de la Administración de la Justicia de .

Fecha del documento: 28/02/2024. Procedimiento 11/2023.

Presentante: Juzgado de Primera Instancia Nº 19 de Murcia.

Previa calificación del precedente Mandamiento, se ha expedido la Certificación de dominio y cargas ordenada, practicándose nota al margen de la inscripción 8ª de la finca 10196 DE MURCIA SECCION 8ª, al folio 9 del tomo 3.296 , libro 376 .

Dicho asiento queda bajo la salvaguardia de los Tribunales, conforme al artículo 1, 3º de la Ley Hipotecaria y produce los efectos de los artículos 17, 20, 24,32 a 38 y concordantes de la Ley Hipotecaria, en los supuestos y con los requisitos previstos en los mismos.

El Registrador,



Fdo: JOSÉ GABRIEL AMORÓS VIDAL

ESTADO DE CARGAS.- De conformidad con el artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria, se hace constar que el estado de cargas de la/s finca/s de referencia, así como su identificación y titularidad registral, resultan de nota informativa adjunta.

HONORARIOS.-Número del Arancel: según minuta adjunta.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:



C.S.V. : 230024236C0B6F5C

De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Nota simple

CERTIFICACION

DON JOSE GABRIEL AMORÓS VIDAL, Registrador de la Propiedad de Murcia Número Cinco, a la vista de lo ordenado en el precedente mandamiento,

CERTIFICO:

PRIMERO: Que la **finca número 10196 de Murcia Sección 8ª** a que dicho mandamiento se refiere aparece en la actualidad inscrita con la siguiente DESCRIPCIÓN: **"URBANA: TRES.-** Vivienda tipo B. piso izquierda centro, situado en la planta primera, del edificio señalado con el número trece, de la calle del Pintor José Joaquín, de esta Ciudad; ocupa sesenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, distribuido en varias habitaciones y servicios; linda: derecha entrando vivienda C. de su misma planta; izquierda patio de luces y vivienda A; y fondo, calle particular.- **CUOTA:** Cuatro enteros y seis centésimas por ciento.- **"C.R.U.** 30024000262702, y con la siguiente referencia catastral: Referencia catastral: 3265201XH6036N0019GF.- Esta finca No coordinado con catastro con el Catastro.

SEGUNDO: Que la referida finca, consta INSCRITA a favor de los cónyuges **MICHALE NDONALD** y **MERCY NWANKWO NDONALD**, con nacionalidad de Sierra Leona, con tarjeta de residencia número X2432384L y X2440329Y, respectivamente, mayores de edad Régimen Matrimonial Extranjero, titulares regimen económico matrimonial de su nacionalidad del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de Compraventa, formalizada en escritura de fecha 26/10/00, autorizada en MURCIA, FRANCISCO LUIS NAVARRO ALEMÁN, nº de protocolo 1.755, que causó la inscripción 5ª de fecha 10/11/2000 . **Dicha inscripción es la última de dominio vigente.**



C.S.V. : 230024236C0B6F5C

TERCERO: Que en el historial registral de dicha finca, y sin perjuicio de afecciones fiscales, constan vigentes las siguientes CARGAS, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES DEL DOMINIO:

Una **HIPOTECA** a favor de **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, para responder de 65.000,00 euros de principal; 19.500,00 euros de intereses ordinarios; 13.000,00 euros de intereses de demora; 7.200,00 euros de costas y gastos; Valor de Subasta: 92.868,75 EUROS. Plazo de duración de 300 meses.

Formalizada en escritura de fecha 20/11/02, autorizada en GANDIA, por DON GONZALO CANO MORA, nº de protocolo 3.375. Inscripción 8ª, del tomo 3.296, libro 376, folio 8 con fecha 07/04/2003 . **la cual se encuentra vigente y sin cancelar, y a cuyo margen dejo constancia de esta expedición.**

Una **HIPOTECA** a favor de **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, para responder de 30.000,00 euros de principal; 3.000,00 euros de intereses ordinarios; 12.000,00 euros de intereses de demora; 3.600,00 euros de costas y gastos; Valor de Subasta: 119.843,75 EUROS. Plazo de duración de 120 meses.

Formalizada en escritura de fecha 30/07/04, autorizada en GANDIA, JOSE IGNACIO BRAQUEHAIS GARCIA, nº de protocolo 1.671. Inscripción 9ª, del tomo 3.296, libro 376, folio 9 con fecha 07/10/2004 .

CEDIDO a favor de la entidad **ZIMA FINANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY** la **hipoteca de la inscripción 8ª** de esta finca.-

Formalizada en escritura de fecha 28/07/22, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO MORENÉS GILES, nº de protocolo 1.300. Inscripción 10ª, del tomo 3.684, libro 561, folio 156 con fecha 26/09/2022 .

CEDIDO a favor de la entidad **ZIMA FINANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY** la **hipoteca de la inscripción 9ª** de esta finca.-

Formalizada en escritura de fecha 28/07/22, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO MORENÉS GILES, nº de protocolo 1.300. Inscripción 10ª, del tomo 3.684, libro 561, folio 156 con fecha 26/09/2022 .

CUARTO: Que, respecto de la misma, no consta como vigente ninguna otra carga o gravamen ni limitación del dominio de clase alguna, inscrita o anotada.

QUINTO. Que, concerniente a la misma, no hay documento pendiente de despacho presentado en el Libro Diario de Operaciones de éste Registro.

Y, para que surta los efectos oportunos, libro la presente que extendiendo, en papel común, antes de la apertura del Diario, en Murcia a trece de marzo del año dos mil veinticuatro.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el solicitante de esta certificación, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: a) "Registro de la Propiedad", del que es responsable este Registro de la Propiedad. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente: "El Registro de la Propiedad tiene por objeto la



C.S.V. : 230024236C0B6F5C

inscripción o anotación de los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles" (art. 1.º de la Ley Hipotecaria); "Los títulos de dominio o de otros derechos reales sobre bienes inmuebles, que no estén debidamente inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, no perjudican a tercero" (art. 32 de la Ley Hipotecaria); "El Registro de la Propiedad será público para los que tengan interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales anotados o inscritos" (art. 607 del Código Civil); "Los Registros serán públicos para quien tenga interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos". (art. 221 de la Ley Hipotecaria). b) "BCIR - FLOTI" (Base de datos Central de Índices Registrales / Fichero Localizador de Titularidades Inscritas), siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, "...para facilitar la publicidad formal, por consulta del índice general informatizado... siempre que exista interés en el peticionario". (art. 398.c.2 del Reglamento Hipotecario).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia, de 17-2-1998, en la que se especifica que "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".

3.- De que la política de privacidad de los Registros de la Propiedad le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con éste Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

Minuta

Factura

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ GABRIEL AMORÓS VIDAL registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE MURCIA 5 a día quince de marzo del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 230024236C0B6F5C

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de



C.S.V. : 230024236C0B6F5C

documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 230024236C0B6F5C